

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.825/1982 · 1982

DECRETO-LEY 9825/1982

Boletín Oficial, 2 de junio de 1982 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9825/1982

DECRETO-LEY 9825/82

LA PLATA, 26 de MAYO de 1982.

VISTO lo actuado en el expediente número 5100-2154/80 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en Villa Diamante, jurisdicción del Partido de Lanús, designado según Catastro como: Circunscripción I, Sección L, Manzana 36, Parcela 34a; inscripción de dominio número 162 año 1933 y Declaratoria de Herederos 257.261, Folio 8344 año 1966 a nombre de ABRAHAM LUIS, BUENAVENTURA CONSUELO Y ANTONIO BUCCILLI Y PUGA Y MANUELA ISOLINA SILVANA PUGA, ASUNCION PUGA Y JOSE ARTURO DIZ, propiedad de los nombrados o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, con destino a establecimiento educativo.

ARTÍCULO 2°. Declárase de urgencia la expropiación dispuesta por la presente Ley, en los términos del artículo 38 de la Ley 5.708 -Ley General de Expropiaciones- y facúltase al señor Fiscal de Estado a promover la acción expropiatoria pertinente, quedando autorizado a ofrecer los montos indemnizatorios que al efecto fije la Oficina Pericial del Consejo de Expropiaciones.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de esta Ley, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 1982 - Prórroga 1981- Carácter 1 - Jurisdicción 7- Sección 2 -Item 1- Unidad de Organización 1 - Código 4-02-5 -Sector 5- Partida Principal 8 -Partida Subprincipal 3 -Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9825/1982. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).